Concesiones de nacionalidad española por residencia

Año 2024

La población objeto de estudio de esta estadística incluye a las personas que en el curso del año 2024 han recibido una resolución favorable, dictada por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de Justicia), a su solicitud de nacionalidad española por residencia. Por tanto, las cifras proporcionadas y comentadas en este documento se refieren exclusivamente a las concesiones de nacionalidad por esta vía (residencia), y no incluyen las que se hubieran producido por cualquier otra vía de las admitidas en el ordenamiento jurídico español.

De acuerdo con lo establecido en el art.22 del Código Civil, la adquisición de nacionalidad española por residencia exige que la persona interesada acredite tres requisitos básicos:

1. Buena conducta cívica,

2. Suficiente grado de integración en la sociedad española, y

3. Haber residido en España de forma legal y continuada por un plazo de tiempo, inmediatamente anterior a la solicitud, que varía según los siguientes supuestos:

3.1. Para las personas nacidas en España; para las que hayan contraído matrimonio con una persona de nacionalidad española sin haberse separado; para las hijas, hijos, nietas y nietos de personas españolas de origen; para viudas o viudos de español o española siempre que a la muerte del cónyuge no existiera separación legal o de hecho; y para las que no hubieran ejercido la facultad de optar: 1 año.

3.2. Para las personas con nacionalidad previa de un país iberoamericano[1], Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal y sefardíes[2]: 2 años.

3.3. Para las que hayan obtenido la condición de refugiadas: 5 años.

3.4. Para el resto: 10 años.

Para obtener la concesión es necesario el cumplimiento de los tres requisitos: plazo de residencia, buena conducta cívica y grado suficiente de integración.

Desde la reforma normativa de 2015, el requisito de suficiente grado de integración se acredita mediante la superación de dos pruebas: un examen para la obtención de un diploma de español como lengua extranjera (DELE) de nivel A2 o superior, que certifica un conocimiento básico de la lengua española; y una segunda que valorará el conocimiento de la Constitución y de la realidad social y cultural españolas. Dichas pruebas serán diseñadas y administradas por el Instituto Cervantes, quedando eximidas

[1] Los pocos casos de otras nacionalidades acogidos en el plazo de “Dos años-Iberoamérica plus” muy probablemente son casos de doble nacionalidad; por ejemplo, la doble nacionalidad italiano-argentina es especialmente frecuente.

[2] Para la nacionalización de las personas descendientes de sefardíes existe una normativa específica, la Ley 12/2015, y se les concede la nacionalidad por carta de naturaleza y no por residencia. Por ello, son muy pocas las personas de origen sefardí que solicitan la nacionalidad española por residencia, y pueden ser nacionales de cualquier país.

de la necesidad de la primera las personas nacionales de países o territorios en los que el español sea el idioma oficial.

Además, dicha reforma estableció que la tramitación del procedimiento tendría carácter electrónico y su instrucción correspondería a la Dirección General de los Registros y el Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública). Esto sería aplicable a las solicitudes que se presentaran a partir de la entrada en vigor de la citada reforma legal. Sin embargo, muchos de los expedientes presentados antes del 15 de octubre de 2015 en papel en los Registros civiles de todo el territorio seguían sin resolver, y fueron teniendo entrada en el Ministerio de Justicia durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Su resolución se ha ido produciendo en paralelo a los presentados por el nuevo procedimiento y, en numerosas ocasiones, gracias al apoyo extraordinario brindado por sucesivos planes de choque impulsados por el Ministerio de Justicia.

Resultados 2024

Infografía:
https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/concesiones_nacionalidad

El número de concesiones de nacionalidad española por residencia durante 2024 asciende a 221.805, un 8,9% menos que en 2023.

El 57% de las concesiones de nacionalidad por residencia en 2024 correspondieron a mujeres y casi el 70% a personas de 18 a 49 años. La edad media de las personas extranjeras que obtuvieron la nacionalidad por residencia en 2024 es de 34 años, seis años menos que la edad media de los residentes extranjeros de 2023.

Durante el año 2024 el número de personas extranjeras a las que se concedió la nacionalidad española por residencia asciende a 221.805, lo que significa 21.676 concesiones menos por esta vía que en 2023. No obstante, el número de nacionalidades concedidas en 2024 es el tercer mayor valor de toda la serie.

Evolución de las concesiones de nacionalidad española por residencia, 2009-2024.

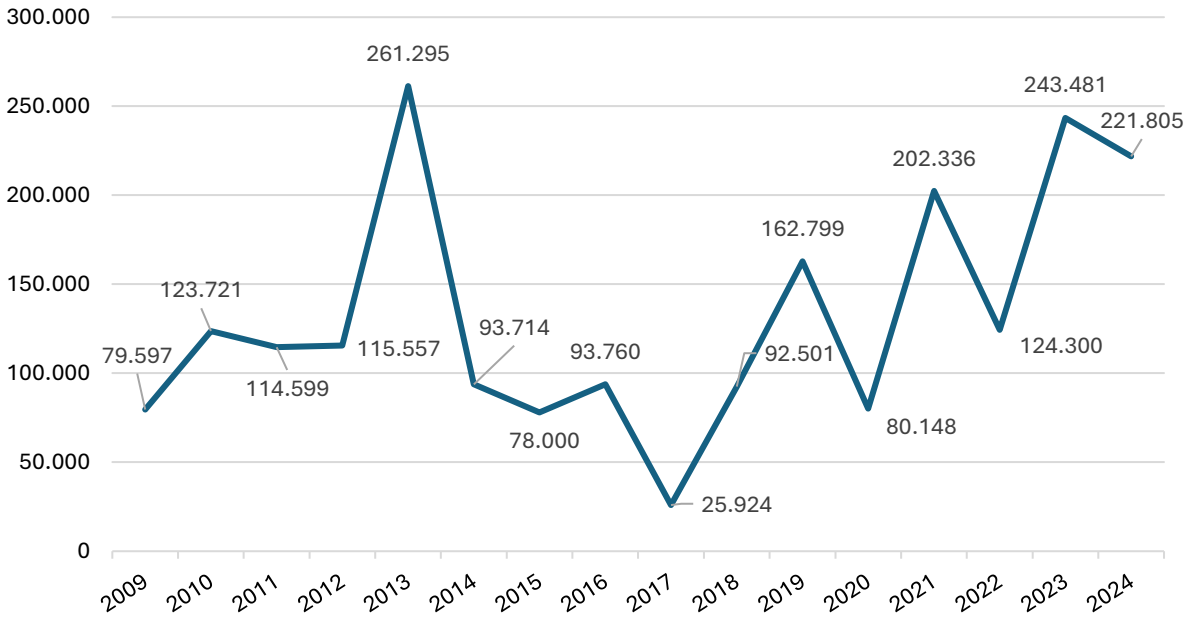

Más allá del número absoluto de concesiones, resulta relevante poner éstas en relación con el tamaño de cada nacionalidad previa en España, de tal modo que resulte posible examinar cuántas nacionalidades por residencia se conceden con relación al número de personas con autorización de residencia de cada grupo. Dado que el plazo previo de residencia en España exigido para poder obtener la nacionalidad española por residencia es, como se ha señalado anteriormente, muy diferente en función de la nacionalidad previa del solicitante, hemos construido tres grandes grupos:

- Grupo1: personas sujetas al plazo de dos años de residencia legal y continuada (países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal) – Iberoamérica Plus.
- Grupo2: personas sujetas al plazo de diez años de residencia legal y continuada y originarios de algún Estado Miembro de la UE-28 o de la AELC, que disfrutan de los derechos de libre circulación – UE28/27 y AELC[3] menos Portugal.
- Grupo3: resto de extranjeros sujetos también al plazo de diez años pero que no gozan de los derechos de libre circulación – Resto.

[3] Asociación Europea de Libre Comercio: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Evolución de la tasa de nacionalización por residencia sobre el número de personas con autorización de residencia del grupo respectivo a 31 de diciembre del año anterior, 2009-2024.

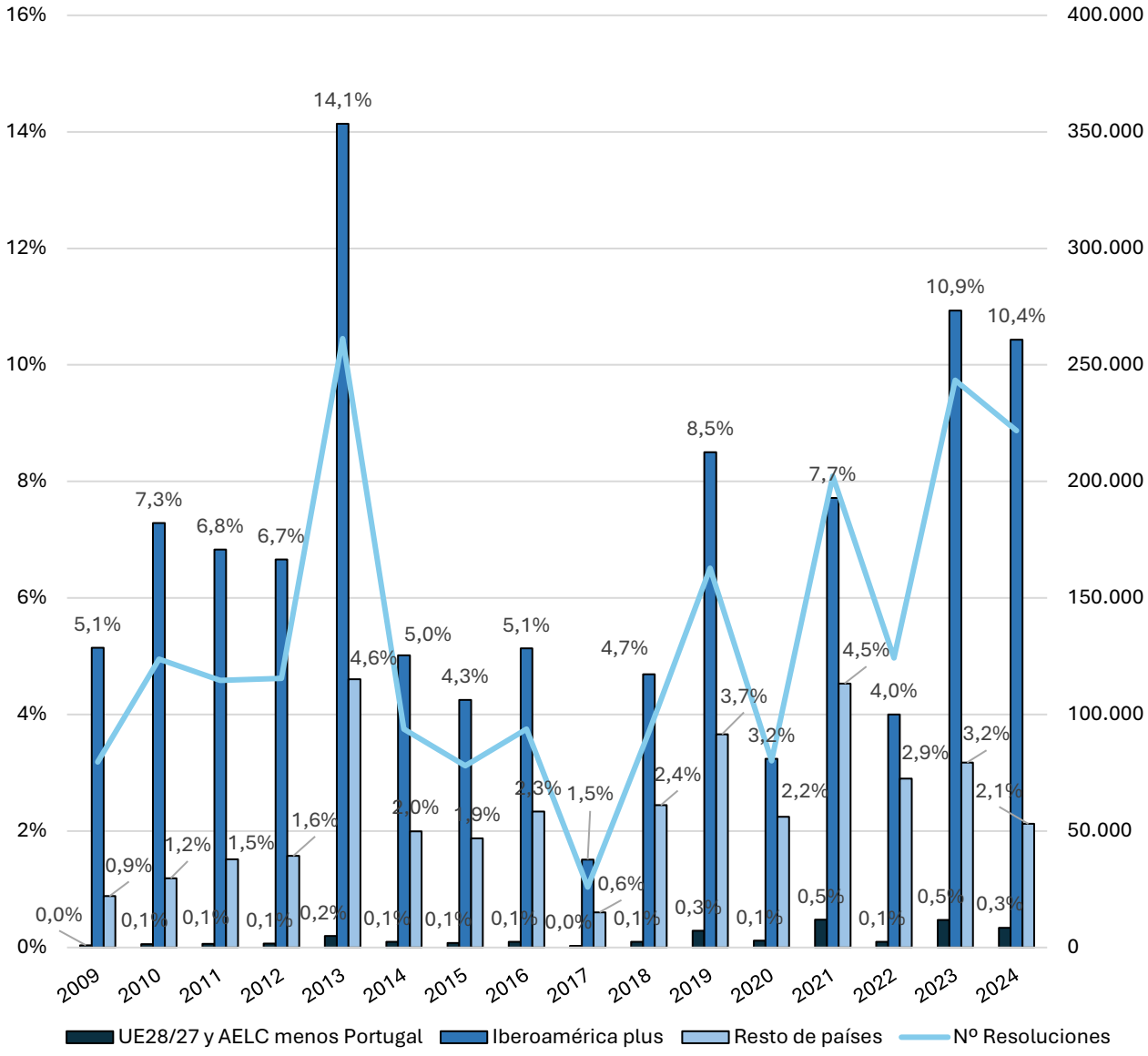

Notas:
- La tasa representada se calcula como número de concesiones de nacionalidad por residencia en el grupo de referencia en el año t entre el total de personas del grupo de referencia con una autorización de residencia en vigor el 31 de diciembre del año t-1.
- En 2021 el Reino Unido deja de estar incluido en UE y pasa a Resto de países.

Las personas nacionales de países beneficiarios del plazo reducido de dos años para el acceso a la nacionalidad española por residencia son las nacionalizadas en mayor proporción durante la última década, con oscilaciones anuales que reproducen la pauta de variación en el volumen de resoluciones. Sin embargo, en el grupo de nacionalidades sujetas al plazo de diez años de residencia existen diferencias sustanciales entre UE-AELC y el resto pues, como refleja el gráfico anterior, los primeros apenas han superado una tasa del 0,5% de concesiones de nacionalidad sobre el total de residentes de dicha nacionalidad previa, mientras que el resto de personas extranjeras de otros orígenes también sujetas al plazo de diez años presentan tasas superiores al 2% desde el año 2018.

Principales nacionalidades en volumen de concesiones de nacionalidad por residencia en 2024 y tasas de nacionalización sobre el total de personas con autorización de residencia en vigor al final del año anterior.

	Nacionalizadas/os 2024	Residentes*	Tasa nacionalización	% Mujeres nacionalizadas vs. residentes*	Edad media nacionalizadas/os vs. residentes*	Variación anual
Total	**221.805**	**6.822.460**	**3,3%**	**57% vs 48%**	**34 vs 40**	**-8,9%**
Venezuela	33.021	208.346	15,8%	59% vs 56%	39 vs 37	-9,3%
Marruecos	29.033	861.760	3,4%	47% vs 44%	20 vs 35	-36,6%
Colombia	27.946	224.232	12,5%	60% vs 55%	39 vs 39	37,1%
Honduras	13.915	71.950	19,3%	79% vs 71%	36 vs 33	19,2%
Perú	10.799	96.000	11,2%	57% vs 52%	41 vs 41	18,6%
Ecuador	9.925	137.396	7,2%	53% vs 44%	39 vs 41	-3,4%
Argentina	9.165	90.236	10,2%	54% vs 51%	39 vs 42	14,0%
República Dominicana	8.012	55.984	14,3%	58% vs 51%	37 vs 36	-17,1%
Cuba	7.806	54.157	14,4%	55% vs 53%	42 vs 43	-20,9%
Bolivia	6.977	70.193	9,9%	59% vs 52%	38 vs 39	-13,3%
Nicaragua	6.285	35.351	17,8%	76% vs 69%	36 vs 34	16,0%
Rumanía	5.511	1.121.472	0,5%	58% vs 47%	28 vs 40	-26,6%
Paraguay	5.377	59.420	9,0%	76% vs 68%	38 vs 38	6,6%
Brasil	5.161	70.099	7,4%	64% vs 64%	38 vs 40	-13,8%
México	3.450	24.194	14,3%	63% vs 61%	38 vs 39	10,8%

* Personas con documentación de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2023 (fuente: OPI)

Dentro de cada uno de los tres grupos definidos en el apartado anterior, los colectivos con mayor tasa de nacionalizaciones por residencia durante el año 2024 sobre el total de residentes son: el hondureño (19%), el nicaragüense (18%), el venezolano (16%) y el cubano, el dominicano y el mexicano (con un 14% cada uno) entre los del grupo sujeto al plazo de dos años, y los marroquíes (3%) entre los sujetos al plazo de diez años; entre el grupo de la UE-AELC, también sujeto al plazo de 10 años, las personas con nacionalidad previa rumana son las que más nacionalizaciones han obtenido, siendo su tasa de nacionalización 0,5%.

El 57% de las concesiones de nacionalidad por residencia en 2024 correspondieron a mujeres. La edad media de las personas extranjeras que obtuvieron la nacionalidad por

residencia en 2024 es de 34 años, seis años menor que la de todas las personas con una autorización de residencia en vigor el 31 de diciembre de 2023.

Por nacionalidades previas más numerosas, las personas nacionalizadas de Marruecos (20 años) y Rumanía (28 años) son en media más de diez años más jóvenes que su respectivo colectivo de personas autorizadas a residir en España. Por otra parte, las mujeres estuvieron sobrerrepresentadas entre las concesiones de nacionalidad respecto al peso de las mujeres en su respectivo grupo de origen en todos los casos salvo Brasil.

Personas extranjeras que han obtenido la nacionalidad por residencia, según sexo y grupo de edad, 2024.

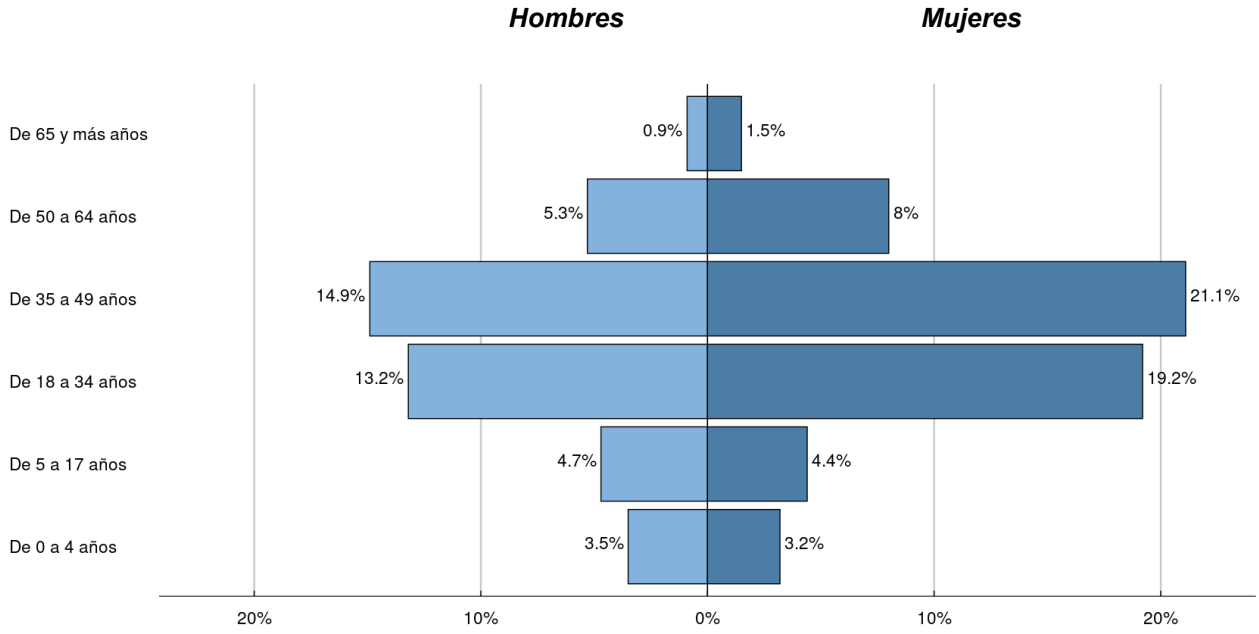

Como refleja la pirámide, entre los menores de edad el reparto por sexo de las concesiones de nacionalidad por residencia es muy equilibrado; las mujeres son más numerosas en el resto de las franjas de edad, especialmente entre los 18 y los 49 años.

Principales nacionalidades previas de las personas extranjeras que han obtenido la nacionalidad española por residencia, 2024.

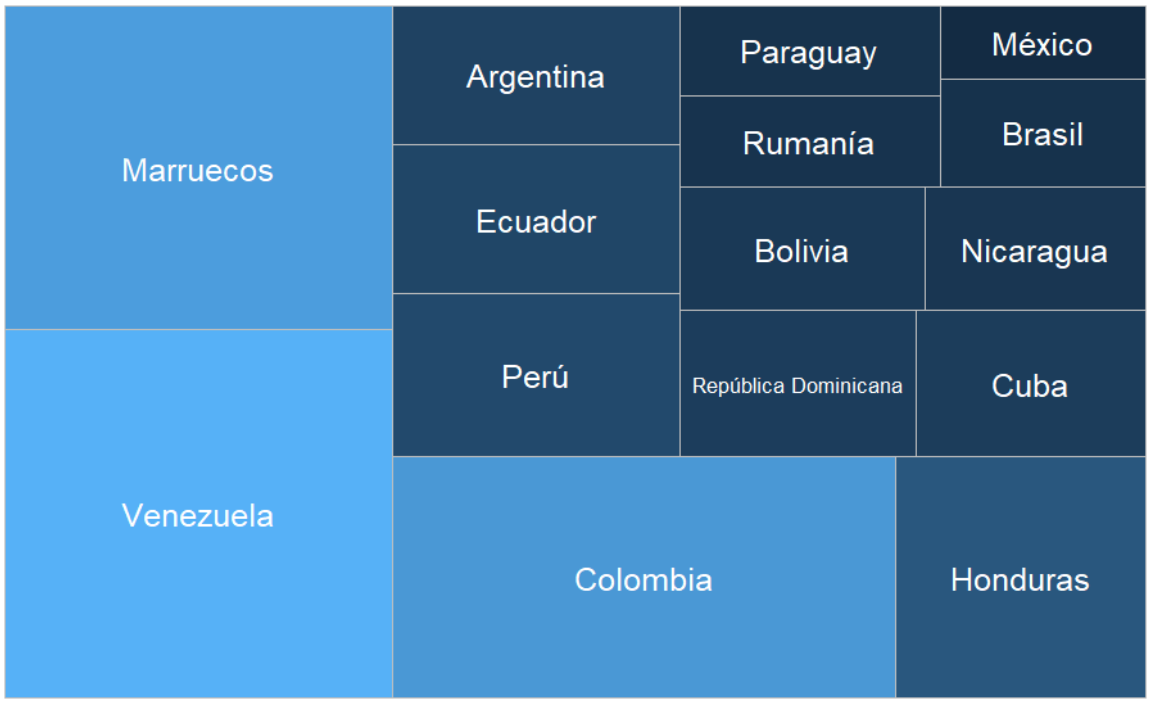

Las personas nacionales de Marruecos, Venezuela, Colombia y Honduras fueron las principales beneficiarias de las concesiones de nacionalidad por residencia. En conjunto, las de países iberoamericanos concentraron más del 60% de las concesiones y las marroquíes, el 13%.

Distribución de las concesiones de nacionalidad en función del plazo de residencia exigido, 2022, 2023 y 2024.

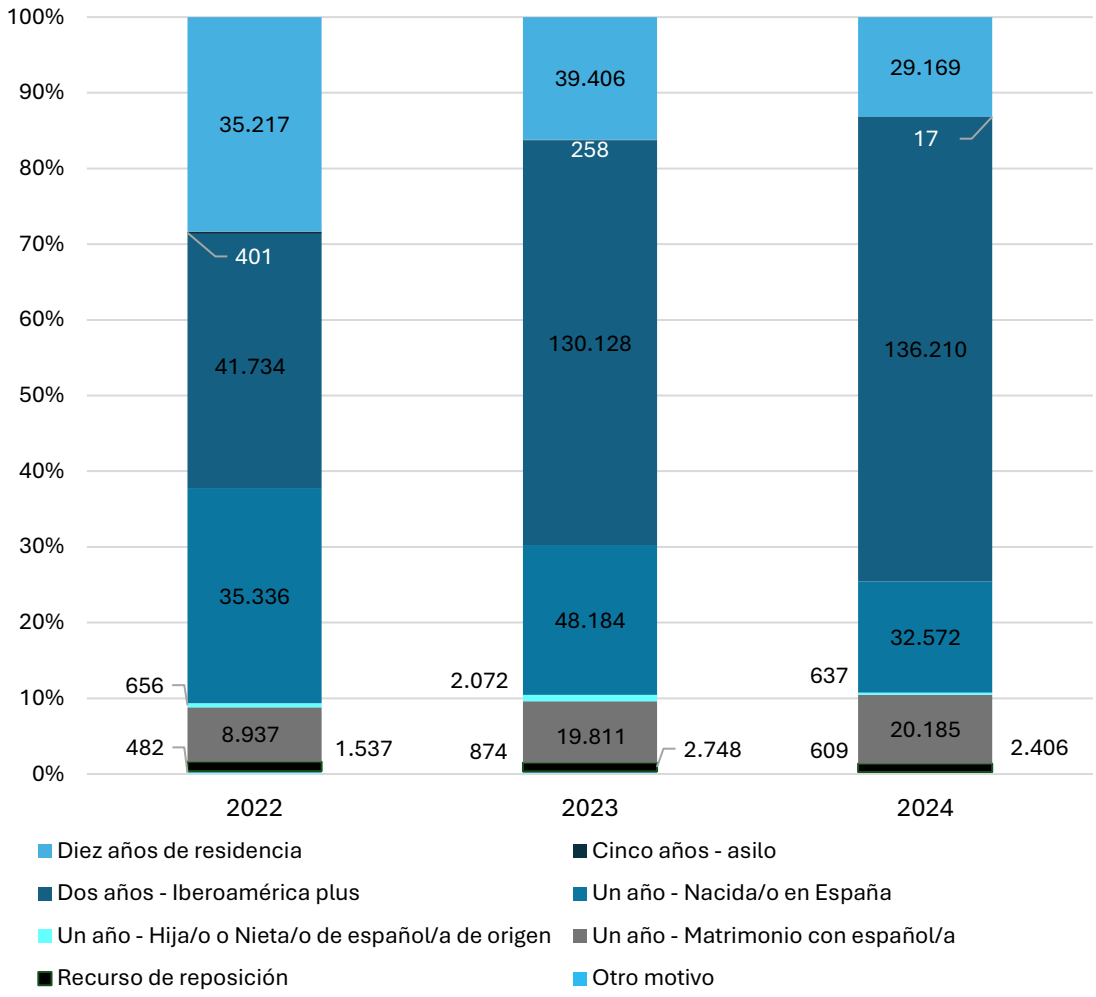

En 2024, el 13% de las personas nacionalizadas por residencia, 29.169 personas, accedieron a la nacionalidad por el supuesto general que exige 10 años de residencia previa, legal y continuada en España. La principal nacionalidad en este grupo fue la marroquí, con 29.033 personas, lo que supone más del 99% del total de las concesiones realizadas por este plazo. Por el plazo de 5 años de residencia por asilo, accedieron a la nacionalidad tan sólo 17 personas en 2024. Por el plazo de 2 años de residencia, han accedido a la nacionalidad española en 2024 un 61% del total (136.210 personas), la mayoría de ellas naturales de Venezuela (33.021), Colombia (27.946), y Honduras (13.915).

Entre las personas que accedieron por el plazo reducido de un año han obtenido la nacionalidad en 2024 un 24%, frente al 29% en 2023, y el reparto por motivo ha sido como sigue:

- Por haber **nacido en España**, 32.572 concesiones, el 15% del total. El 50% de estas concesiones ha sido a personas con nacionalidad anterior marroquí.

- Por haber contraído **matrimonio con una persona de nacionalidad española** al menos un año antes del momento de la solicitud se han concedido 20.185 nacionalizaciones, 9% del total.
- Por ser **hija, hijo, nieta o nieto de una persona con nacionalidad española de origen**, 637 personas nacionalizadas, menos del 1%. Las personas con nacionalidad anterior argentina son las más representadas entre las concesiones por este plazo y motivo.

Acceden por **otro motivo de concesión** un total de 609 personas. En otro motivo de concesión se recogen todos los demás casos de adquisición de la nacionalidad tras un año de residencia.

En 2024 se han resuelto 2.406 expedientes con el motivo recurso de reposición. En estos casos, se pierde el motivo original por el que se ha solicitado la nacionalidad española por residencia.

Otras estadísticas sobre adquisiciones de nacionalidad española

Aparte de la adquisición por residencia, la nacionalidad española también puede adquirirse por origen, por carta de naturaleza, por opción o por posesión de estado. Sin embargo, ninguna estadística oficial recoge el total de nacionalizaciones de personas extranjeras.

La Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil publica trimestralmente datos de solicitudes de los procedimientos de adquisición de nacionalidad por residencia, Ley 12/2015 (sefardíes) y cartas de naturaleza (art. 21 del CC) sin tratamiento estadístico, procedentes de diversas fuentes y aplicaciones de gestión.

El INE publica semestralmente el número de personas que, teniendo su residencia habitual en España, adquieren la nacionalidad española durante el año de referencia, habiendo tenido previamente la nacionalidad de otro país o la condición de apátrida. Se excluye, por tanto, a las personas que han adquirido nacionalidad española residiendo en otros países, y se excluyen también aquellos procesos en los que se obtiene la nacionalidad española por causa de origen (por simple presunción o adopción) o por consolidación (posesión de estado a quienes ya actúan como españoles). Esta operación está basada en el tratamiento estadístico de las inscripciones de expedientes de nacionalidad en el Registro Civil, lo que diferencia sus cifras de las publicadas y comentadas en esta nota, que se refieren a las concesiones resueltas en el año de referencia, con independencia de la fecha de inscripción en el Registro Civil.